El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 07/11/2026 02:54

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO

Aprueban modificación de la Ficha del "Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas", versión 9, de la Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000187-2026-PROMPERU/GG

San Isidro, 4 de noviembre del 2026

VISTOS: El Informe N° 000042-2024-PROMPERU/DT-SIT y el Memorando N° 000328-2026-PROMPERU/DT-SIT de la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística de la Dirección de Promoción del Turismo; los Memorandos N° 001003-2026-PROMPERU/DT y N° 001507-2026-PROMPERU/DT de la Dirección de Promoción del Turismo; los Memorandos N° 000351-2026-PROMPERU/GG-OPP y N° 000375-2026-PROMPERU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes Técnicos N° 000024-2026-PROMPERU/GG-OPP-UDOM y N° 000026-2026-PROMPERU/GG-OPP-UDOM de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000540-2026-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, esta entidad es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 13 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, establece que son recursos de Promperú los ingresos que provengan de la venta de bienes y prestación de servicios en el ámbito de sus funciones, que realiza con el fin exclusivo de recuperar el gasto o la inversión efectuada;

Que, el numeral 37.4 del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, que establece disposiciones aplicables a las entidades del sector público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, dispone que el Titular de la entidad mediante Resolución establece la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago; asimismo, precisa que toda modificación a dicha Resolución debe aprobarse por Resolución del Titular y publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 178-2015- PROMPERU/SG y modificatorias, se aprueba la Carta de Servicios de PROMPERÚ, como documento de gestión que contiene la descripción de los servicios no exclusivos brindados por PROMPERÚ, así como las condiciones y limitaciones para su prestación, incluyendo el precio de venta y descuentos en los servicios que corresponden;

Que, mediante Informe N° 000042-2026-PROMPERU/DT-SIT, la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística, con la conformidad de la Dirección de Promoción del Turismo, propone y emite sustento técnico para la modificación de la Ficha del "Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas" de la Dirección de Promoción del Turismo en la Carta de Servicios de PROMPERÚ;

Que, según el literal a) del artículo 25 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE, corresponde a la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, formular y actualizar, entre otros, la Carta de Servicios, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la entidad y proponer el documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Informe Técnico N° 000024-2026-PROMPERU/GG-OPP-UDOM, complementado con el Informe Técnico N° 000026-2026-PROMPERU/GG-OPP-UDOM, la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evalúa y emite opinión favorable respecto a la propuesta realizada por la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística de la Dirección de Promoción del Turismo; y, en consecuencia, recomienda aprobar la modificación de la Ficha del "Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas", versión 9, de la Carta de Servicios de PROMPERÚ;

Que, con Informe N° 000540-2026-PROMPERU/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta viable la emisión del acto resolutivo, a fin de aprobar la modificación de la Ficha del "Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas", versión 9, de la Carta de Servicios de PROMPERÚ;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000001-2026-PROMPERU/PE, se delega en el Gerente General la facultad de aprobar las directivas, manuales, políticas internas, procedimientos, incluyendo la Carta de Servicios de la Entidad, sus modificatorias, y otros documentos necesarios para la gestión institucional;

Con el visto bueno de la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística, de la Dirección de Promoción del Turismo, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, que establece disposiciones aplicables a las entidades del sector público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000139-2026-PROMPERU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la Ficha del "Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas", versión 9, de la Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ (www.gob.pe/promperu), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ
Gerente General

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

Dirección de Promoción del Turismo

Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas

1. Descripción:

El Programa Comercial para Empresas Turísticas tiene por objetivo brindar a los participantes los fundamentos y herramientas para el adecuado desarrollo y ejecución de estrategias comerciales enfocadas en incrementar la rentabilidad de sus negocios y consta de dos fases. Está dirigido a las agencias de viaje y turismo, y establecimientos de hospedaje, que deseen fortalecer sus competencias en aspectos clave de su gestión comercial.

Fase I del Programa Comercial

El Programa cuenta con 11 contenidos educativos[1], los cuales se encuentran detallados en la **Estructura Curricular del Programa Comercial** que se muestra adjunta al presente documento.

Estas capacitaciones son desarrolladas en modalidad a distancia (sincrónica y asincrónica), excepcionalmente alguna (s) de ellas podrán ser realizadas en modalidad presencial en virtud a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional Anual vigente de PROMPERÚ.

Las modalidades y condiciones para acceder al presente programa son las siguientes:

a) Alumno Regular:

La empresa podrá inscribirse únicamente en las capacitaciones de la Estructura Curricular del Programa Comercial que, de acuerdo con los resultados obtenidos de la aplicación del Test de Diagnóstico Empresarial señalado como requisito para la inscripción de la empresa en el programa, requiere llevarlas para fortalecer sus competencias.

La empresa participante tiene derecho a:

- Capacitaciones virtuales y/o presenciales según la cantidad de horas señaladas en la convocatoria (una vacante).
- Portafolio de la capacitación (presentaciones, clases, casos prácticos, etc.).
- Acceso al Aula Virtual de PROMPERÚ.
- Constancia de aprobación de la capacitación. La nota de aprobación mínima es de once (11) sobre veinte (20) puntos.
- Diploma de Reconocimiento del Programa Comercial, por haber culminado satisfactoriamente[2] y cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento.

b) Alumno Libre:

Dirigido a empresas que, habiendo aprobado la capacitación como parte de la aplicación del Test de Diagnóstico Empresarial, tienen interés en participar del Programa Comercial para actualizar sus conocimientos. El participante no estará obligado a realizar las evaluaciones que se realicen durante la capacitación, no obstante, en caso éste requiera la constancia, deberá aprobar las evaluaciones en mención.

Esta modalidad se brinda en formato sincrónico y se abrirá únicamente en caso existan vacantes disponibles para la capacitación, priorizando la participación bajo la modalidad regular.

La empresa participante tiene derecho a:

- Capacitaciones a distancia según la cantidad de horas señaladas en la convocatoria (una vacante).
- Portafolio de la capacitación (presentaciones, clases, casos prácticos, etc.).
- Acceso al Aula Virtual de PROMPERÚ.

Las empresas que obtienen el Diploma de Reconocimiento por la participación en el Programa Comercial, forman parte de una Comunidad de empresas graduadas del Programa, liderada y fidelizada por PROMPERÚ, a través del cual podrán acceder a beneficios y primicias vinculados con otras iniciativas como "Y tú qué planes", licenciatarios de la marca país y co-expositores de ferias internacionales, así como eventos virtuales y/o presenciales formativos que pueden ser exclusivos, como las pasantías nacionales e internacionales.

Adicionalmente, las empresas participantes podrán recibir, de parte de PROMPERÚ, asesorías técnicas virtuales realizadas a través de la plataforma digital correspondiente, en temas vinculados al marketing, canales digitales, participación en ferias y ruedas de negocios nacionales e internacionales, desarrollo de páginas web, así como en otras materias de carácter comercial y procesos para la obtención de certificaciones internacionales de sostenibilidad, en concordancia con lo establecido en el Plan Operativo Institucional Anual vigente de la institución. Para acceder a este beneficio, PROMPERÚ realizará las convocatorias vía correo electrónico a las empresas que cumplan los requisitos establecidos para cada tipo de asesoría, a fin de coordinar por el mismo medio su participación.

- **Pasantías nacionales e internacionales:**

Son viajes de estudios organizados por PROMPERÚ que tienen como objetivo fortalecer los conocimientos y capacidades de las empresas que culminaron el Programa Comercial para Empresas Turísticas y que permiten a las empresas conocer de primera mano las tendencias y mejores prácticas del sector turístico nacional o internacional, según corresponda; para tales efectos, se lleva a cabo la exploración de destinos turísticos relevantes, reuniones con instituciones y empresas exitosas y/o la participación en eventos internacionales relevantes (feria, summit, congreso u otro). Estas actividades deben estar establecidas en el Plan Operativo Institucional y se dan bajo las siguientes condiciones:

- PROMPERÚ financia los costos de participación de la delegación peruana en la pasantía, los cuales comprenden los tickets de ingreso al evento, summit y/o feria y a los atractivos turísticos programados, así como los costos de las actividades y traslados contemplados en el itinerario oficial presentado por la entidad. Asimismo, se incluye el agendamiento de reuniones y el alquiler de espacios, cuando sea necesario para garantizar el correcto desarrollo logístico de la pasantía[3]. Adicionalmente, PROMPERÚ puede considerar el servicio de registro audiovisual con la finalidad de difundir la actividad y ampliar el alcance de las buenas prácticas identificadas durante la pasantía.
- Por el contrario, PROMPERÚ no cubre los pasajes aéreos y/o terrestres internacionales, regionales y/o locales necesarios para arribar al destino sede del inicio de la pasantía ni para retornar al Perú o lugar de residencia a nivel nacional tras la finalización del itinerario. Tampoco se incluyen el alojamiento, la alimentación, los viáticos, los seguros de viaje, la bolsa de viaje ni otros gastos no contemplados en el párrafo anterior. Todos estos costos deben ser asumidos al 100% por cada empresa participante.
- No obstante, PROMPERÚ puede asumir excepcionalmente los costos de almuerzos, cenas y/o alojamiento cuando la logística o modalidad específica de la pasantía así lo requiera, o cuando se trate del análisis de casos de éxito de modelos de negocio relacionados con estos rubros. En tales circunstancias, PROMPERÚ especifica claramente esta cobertura adicional en el itinerario oficial de la pasantía.
- Puede participar un (01) representante por empresa graduada del Programa, que resida en el Perú y que sea alumno graduado del Programa[4].
- Las pasantías tienen cupos limitados y los requisitos de participación son publicados en la convocatoria de cada pasantía. La admisión de los participantes se realiza previa evaluación[5] de la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística.

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

Dirección de Promoción del Turismo

Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas

- **Eventos de capacitación**

  PROMPERÚ puede realizar eventos virtuales o presenciales que complementen el fortalecimiento de capacidades de las capacitaciones de la malla curricular del Programa, que generan espacios para aumentar la red de contactos e intercambiar experiencias entre los empresarios, promoviendo la difusión de buenas prácticas de gestión empresarial comercial y los resultados del Programa.

Fase II del Programa Comercial

Esta fase consiste en brindar asesoría y/o acompañamiento técnico especializado a las empresas que decidan iniciar un proceso de certificación internacional de sostenibilidad. Este acompañamiento estará enfocado en el levantamiento de evidencias, adecuación de procesos y preparación para auditorías externas. PROMPERÚ actúa como facilitador y articulador, no como certificador.
Podrán participar las empresas que aprobaron el Test de Diagnóstico Empresarial (test de entrada) o culminaron satisfactoriamente la **Fase I del Programa Comercial (es decir, hayan obtenido el Diploma de reconocimiento del Programa)** que cuenten con gestión y oferta sostenible, además de manifestar el interés expreso y recursos para iniciar un proceso de certificación internacional.
Las empresas participantes deben asumir el costo de la certificación internacional que seleccionen, considerando los canales pertinentes directos con la certificadora. Asimismo, PROMPERÚ podrá articular con instituciones públicas y/o privadas a nivel nacional e internacional, con el fin de gestionar beneficios para las empresas turísticas peruanas con certificadoras internacionales de sostenibilidad turística (tarifas preferenciales, procesos grupales, capacitaciones y/o acceso a posibles subvenciones externas o cooperación técnica).

- **Asesorías técnicas**

  Las empresas participantes del presente programa podrán recibir asistencia técnica virtual sobre el desarrollo de proyecto acreditable[6] (fase I) y/o de preparación para la obtención de certificaciones internacionales de sostenibilidad (Fase II) y/o para mejorar su participación en ferias y/o ruedas de negocio internacionales y otras temáticas de índole comercial, de acuerdo al Plan Operativo Institucional Anual vigente de PROMPERÚ. PROMPERÚ establece el número de **asesorías que recibirá la empresa**, previa evaluación.
  Para ello, las empresas deben completar un **formulario en línea** (https://programacomercial.pe/) que incluye una carta de compromiso para acceder a las asesorías técnicas y cumplir con el **cronograma agendado**. Las empresas deben inscribir hasta dos (2) personas para recibir la asistencia técnica virtual[7]. Asimismo, podrá reagendar una (01) vez las asesorías programadas, con una anticipación de hasta 24 horas, vía correo electrónico.
  En el caso que la empresa no asista a una asesoría programada o acumule dos (2) tardanzas de quince (15) minutos o más en asistir a una asesoría técnica programada, perderá el derecho de gratuidad de este beneficio. Si quisiera continuar recibiendo asesorías, deberá realizar un pago por cada asesoría pendiente.

2. Alcance:

El servicio se desarrolla a nivel nacional.

3. Unidad orgánica responsable de brindar el servicio:

Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística.

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

Dirección de Promoción del Turismo

Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas

Requisitos	Precio de venta	Forma de pago	Presentación de documentación
A. Para la inscripción de la empresa en el Programa Comercial (Fase Inicial): 1. Ser una agencia de viajes y turismo o un establecimiento de hospedaje, debidamente constituido en el Perú e inscrito en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados. En el caso de establecimientos de hospedaje que hayan optado por no ostentar clase y categoría, tener Constancia de Cumplimiento de Requisitos Mínimos emitida por el órgano competente. 2. Contar con un mínimo de un (1) año de operación prestando servicios turísticos a nivel nacional, contabilizados a partir de la fecha de inicio de actividades registrada en la SUNAT. 3. No tener sanciones en el **Registro "Mira a quién le compras"** de INDECOPI, impuestas en los doce (12) últimos meses. 4. Haber completado debidamente el **Test de Diagnóstico Empresarial (test de entrada)**, vía web dando clic **aquí**, y haber obtenido la condición de APTA[8] para participar en el Programa. En caso la empresa apruebe el Test de Diagnóstico Empresarial y desee acceder a la fase II, deberá realizar el Test de Diagnóstico de Sostenibilidad Empresarial (https://forms.gle/Qua9hYQXYdJ39wXY9) y obtener la condición de APTO. 5. **Solicitud de Inscripción en el Programa Comercial para Empresas Turísticas**, debidamente completada y suscrita *(firma digital[9] o manuscrita, no se acepta el pegado de la imagen de una firma). (Aplica solo para las empresas que obtuvieron la condición de APTAS para participar en el Programa)* 6. No tener adeudos en PROMPERÚ. **B. Para la matrícula en una capacitación del Programa Comercial (Fase I):** 1. Haber sido admitida la inscripción de la empresa en el Programa Comercial. 2. Haber completado el Formato de matrícula virtual, vía web dando clic **aquí** (**Fase I**). 3. Haber aprobado la capacitación prerrequisito de corresponder, según la Estructura Curricular del Programa Comercial. 4. Pago de derecho de matrícula en la capacitación, de corresponder.	Gratuito S/ 75.00, por cada capacitación, sujeto a lograr su aprobación (Aplica solo a las empresas que perdieron la gratuidad).	No aplica Único pago[10]: 100% del derecho de matrícula[11].	**Presentación de la Solicitud de Inscripción en el Programa Comercial para Empresas Turísticas** Mesa de Partes Presencial (Calle Uno Oeste N° 050, Edificio MINCETUR, Piso 1, San Isidro, 15036 Lima - Perú) Ventanilla Virtual **ventanillavirtual.promperu.gob.pe**

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

Dirección de Promoción del Turismo

Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas

Requisitos	Precio de venta	Forma de pago	Presentación de documentación
C. <u>Para la obtención del Diploma de Reconocimiento del Programa Comercial (fase final):</u> 1. Haber culminado satisfactoriamente el Programa Comercial, al haber aprobado todas las capacitaciones recomendadas de la malla curricular (según los resultados del test de diagnóstico empresarial) y el proyecto integrador[12]. 2. Contar con página web corporativa activa. No se aceptan páginas web cuya dirección URL haga referencia a subdominios gratuitos (Wix, WordPress, entre otros) o enlaces a cuentas en redes sociales (Facebook, Instagram, Tik Tok, X, entre otros). Además, el sitio web debe estar correctamente implementado[13] y contar con un diseño web adaptable, que garantice la visualización óptima en cualquier dispositivo (computadora, tableta, celular). 3. Contar con correo electrónico corporativo. No se aceptan dominios gratuitos (Gmail, Outlook, Yahoo!, entre otros). 4. Haber completado debidamente el **Test de salida**[14] y el cuestionario final para el Directorio de graduados. 5. No tener sanciones en el **Registro "Mira a quién le compras"** de INDECOPI, impuestas en los doce (12) últimos meses. 6. No tener adeudos en PROMPERÚ.	No aplica	No aplica	
D. <u>Para la inscripción de las empresas en las asesorías técnicas virtuales de la Fase I y II:</u> **D.1. Para la inscripción en las asesorías técnicas virtuales de la Fase I:** 1. Las empresas deberán tener pendiente de aprobación, como máximo, cinco (5) capacitaciones de la malla curricular de la Fase I, para realizar su proyecto acreditable. 2. Completar la **Ficha de Registro de Asesorías Técnicas para la elaboración del Proyecto Acreditable**, debidamente completada y suscrita (firma digital o manuscrita, no se acepta el pegado de la imagen de una firma).	S/ 75.00, por cada asesoría pendiente (Aplica solo a las empresas que perdieron la gratuidad).	<u>Único pago</u>[15]: 100% del derecho de matrícula[16].	
D.2. Para la inscripción de las empresas en las asesorías técnicas virtuales de la Fase II: • Cumplir con los requisitos establecidos en el punto A. "Inscripción de la empresa en el Programa Comercial (fase inicial)", así como con los siguientes requisitos adicionales: 1. No tener sanción vigente (amonestación) de PROMPERÚ por la participación en Ferias y/o ruedas nacionales y/o internacionales de Turismo. 2. Haber aprobado el Test de Diagnóstico Empresarial (test de entrada) vía web dando clic <u>aquí</u> o en su defecto, haber obtenido el Diploma de Reconocimiento del Programa Comercial. 3. Realizar y aprobar al menos una (1) capacitación virtual de la categoría "**Turismo Sostenible**", publicada en el Aula virtual de Turismo de PROMPERÚ (https://aulavirtualturismo.promperu.gob.pe/Login). 4. Haber realizado el Test de Autodiagnóstico de Sostenibilidad Empresarial vía web dando clic aquí (https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdua3o0lstkoY_YAUkRuYBA8bGPmzi_vaV_uHv4XauHVVcUmw/viewform) y haber obtenido la condición de APTA[17] para participar en la Fase II del Programa. 5. Solicitud de inscripción en el Programa Comercial para Empresas Turísticas, debidamente completada y suscrita (firma digital o manuscrita, no se acepta el pegado de la imagen de una firma). (Aplica solo para las empresas que obtuvieron la condición de APTAS para participar en la Fase II).	No aplica	No aplica	

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

Dirección de Promoción del Turismo

Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas

Condiciones Generales del Servicio

A. <u>Para la inscripción de la empresa en el Programa Comercial para Empresas Turísticas (Por única vez)</u>

1. La Solicitud de Inscripción se presenta, por única vez, según el canal de atención que seleccione la empresa, de acuerdo con lo siguiente:

   1.1. Impresa si se presenta a través de la Mesa de Partes Presencial.
   1.2. Escaneada y firmada en formato PDF si se presenta a través de la Ventanilla Virtual.

2. Una vez recibida la Solicitud de Inscripción, PROMPERÚ verifica el cumplimiento de los requisitos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción, luego del cual determina si es observada o si se admite la Inscripción de la empresa.

   2.1. En caso sea admitida la inscripción de la empresa, PROMPERÚ en el plazo antes indicado notifica por correo electrónico a la empresa dicho resultado.
   2.2. De detectarse observaciones a la Solicitud de Inscripción y/o que se requiera alguna precisión y/o completar alguna información en dicha solicitud, PROMPERÚ notifica a la empresa solicitante, mediante correo electrónico, para que cumpla con subsanar las omisiones o realizar lo que corresponda, otorgándole para ello un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida dicha notificación.
   Si vencido este plazo la empresa solicitante no cumpliera con atender lo requerido por PROMPERÚ, se considera como no presentada la solicitud de inscripción y, por ende, sin efecto para todos los fines administrativos; ello, sin perjuicio que tal condición sea o no comunicada a la empresa por parte de PROMPERÚ.

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

Dirección de Promoción del Turismo

Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas

Condiciones Generales del Servicio

3.. Si la empresa cumpliera con efectuar lo requerido por PROMPERÚ, los resultados de la verificación de la subsanación de la empresa solicitante le son notificados a ésta a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha en que presentó la subsanación de su solicitud de inscripción. Una vez abierta la convocatoria por PROMPERÚ para matricularse en las capacitaciones del Programa Comercial, las empresas cuya inscripción haya sido admitida deben completar y enviar el Formato de matrícula virtual, vía web dando clic aquí. En caso que la empresa se encuentre sujeta a pago, debe remitir el archivo digital en formato PDF del comprobante de depósito o transferencia bancaria, al correo electrónico de contacto indicado en el aviso de convocatoria correspondiente.

B. Para la matrícula en una capacitación del Programa Comercial para Empresas Turísticas:

1. Una vez abierta la convocatoria por PROMPERÚ para matricularse en la capacitación del Programa Comercial, las empresas cuya inscripción haya sido admitida deberán completar y enviar el formato de matrícula virtual, vía web dando clic aquí. En caso que la empresa se encuentre sujeta a pago, deberá remitir el archivo digital en formato PDF del comprobante de depósito o transferencia bancaria, al correo electrónico de contacto indicado en el aviso de convocatoria correspondiente.
2. Recibido el Formato de matrícula y el documento de sustento del pago de derecho de matrícula en la capacitación, de corresponder, PROMPERÚ verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento para la matrícula en una capacitación del Programa Comercial, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción. De cumplir con los requisitos, se le asigna una vacante a la empresa, teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos y lista de espera. Las empresas que no pudieron matricularse en una capacitación por haberse agotado los cupos son incluidas en una lista de espera, la cual es elaborada respetando el orden de recepción de los formatos de matrícula. La inclusión en dicha lista no asegura un cupo en la capacitación solicitada.
3. Los resultados de la verificación de cumplimiento de los requisitos son notificados a la empresa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de concluido el plazo establecido para el proceso de matrícula señalado en el aviso de convocatoria correspondiente.

C. Sobre las asesorías técnicas y sustentación de los proyectos acreditables de la Fase I.

1. Una vez abierta la convocatoria por PROMPERÚ para desarrollar las asesorías técnicas virtuales, las empresas cuya inscripción haya sido admitida deberán completar y enviar la Ficha de Registro de Asesorías técnicas para la elaboración del Proyecto Acreditable vía web dando clic aquí (https://forms.gle/Lfu1aZa8rRM8yJqb9).
2. Recibida la Ficha de Registro de Asesorías Técnicas para la elaboración del Proyecto Acreditable, PROMPERÚ verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento y en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción. De cumplir con los requisitos, se le asignará un mentor para realizar las asesorías virtuales.
3. La programación de las asesorías virtuales se realizará de acuerdo al cronograma realizado. Sólo se podrá realizar un (1) cambio, que deberá comunicarse con al menos 24 horas de anticipación al correo: programacomercial@promperu.gob.pe.
4. En caso que la empresa se encuentre sujeta a pago para continuar con las asesorías, deberá remitir el archivo digital en formato PDF del comprobante de depósito o transferencia bancaria, al correo electrónico de contacto indicado en el aviso de convocatoria correspondiente.
5. La empresa solo podrá sustentar su proyecto acreditable si completó satisfactoriamente sus asesorías virtuales programadas y cuenta con el visto bueno del mentor asignado.
6. La sustentación se realizará de manera virtual, en la plataforma que asigne PROMPERÚ. Durante la misma, al finalizar la sesión se dará el resultado de la evaluación del proyecto acreditable.

D. Sobre la ejecución de las asesorías técnicas virtuales de la Fase II.

1. Una vez abierta la convocatoria por PROMPERÚ para desarrollar las asesorías técnicas virtuales, las empresas cuya inscripción haya sido admitida deberán responder al correo de PROMPERÚ (certificacionesturismo@promperu.gob.pe) señalando los horarios y fechas a escoger para las asesorías técnicas virtuales.
2. La programación de las asesorías virtuales se realizará de acuerdo al cronograma realizado. Sólo se podrá realizar un (1) cambio, que deberá comunicarse con al menos 24 horas de anticipación al correo: certificacionesturismo@promperu.gob.pe.
3. En caso que la empresa se encuentre sujeta a pago para continuar con las asesorías, deberá remitir el archivo digital en formato PDF del comprobante de depósito o transferencia bancaria, al correo electrónico de contacto indicado en el aviso de convocatoria correspondiente. Al respecto, en caso que la empresa no realice el pago referido, dado que no podrá continuar con el acompañamiento técnico de PROMPERÚ sin efectuar el pago correspondiente, la empresa quedará fuera del Programa. Bajo este supuesto, la empresa podrá continuar de manera autónoma su proceso de certificación sin el acompañamiento técnico de PROMPERÚ.

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

Dirección de Promoción del Turismo

Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas

PENALIDADES	
Supuesto	**Penalidad**
Desaprobar dos capacitaciones[18] o dos veces la misma capacitación durante su participación en el Programa.	Pérdida de la gratuidad de la capacitación. Si la empresa desea continuar en el Programa, debe pagar por derecho de matrícula por cada capacitación en la que participe, el precio de venta establecido en el presente documento.
En caso que la empresa no asista a una asesoría técnica programada.	Pérdida de la gratuidad de las asesorías. Si la empresa desea continuar en el Programa, deberá pagar por derecho de matrícula por cada asesoría que agende, considerando el precio de venta establecido en el presente documento.
En caso que la empresa acumule 2 tardanzas de 15 minutos o más en asistir a una asesoría técnica programada.	Se considerará como una falta a la asesoría acumulada. Por lo cual, la empresa perderá la gratuidad de las asesorías. Si la empresa desea continuar en el Programa, deberá pagar por derecho de matrícula por cada asesoría que agende, considerando el precio de venta establecido en el presente documento.

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

Dirección de Promoción del Turismo

ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA COMERCIAL PARA EMPRESAS TURÍSTICAS

N°	Capacitación	Competencias esperadas al finalizar cada capacitación	Prerrequisito
1	Taller: Inteligencia comercial para negocios turísticos	El empresario gestiona y utiliza estratégicamente la información proporcionada por Turismo In para identificar y establecer los segmentos de mercado prioritarios, fortaleciendo la toma de decisiones comerciales de la empresa.	- - -

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

Dirección de Promoción del Turismo

ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA COMERCIAL PARA EMPRESAS TURÍSTICAS

N°	Capacitación	Competencias esperadas al finalizar cada capacitación	Prerrequisito
2	Curso: Ventas y gestión comercial del turismo	El empresario gestiona estratégicamente las ventas a través de un plan de ventas, evaluando aspectos de la demanda para la toma de decisiones y la implementación de estrategias comerciales.	Taller: Inteligencia comercial para negocios turísticos
3	Taller: Ferias y ruedas de negocios turísticos	El empresario gestiona estratégicamente su participación en eventos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar los resultados y capitalizar la inversión realizada.	Curso: Ventas y gestión comercial del turismo
4	Curso: Marca e identidad corporativa	El empresario desarrolla e implementa una identidad corporativa estandarizada en la empresa, proyectando de manera coherente su personalidad y posicionamiento ante los distintos públicos de interés.	Curso: Ventas y gestión comercial del turismo
5	Curso: Marketing digital	El empresario diseña e implementa una estrategia digital alineada con los objetivos de la empresa, ampliando el alcance de sus acciones comerciales y fortaleciendo la captación de demanda de sus servicios.	Curso: Marca e identidad corporativa
6	Curso: Distribución digital en empresas turísticas	El empresario gestiona canales digitales directos e indirectos y desarrolla mecanismos de comercio electrónico a través de la plataforma web de la empresa, ampliando el alcance de mercado y optimizando la rentabilidad de las transacciones.	Curso: Marketing digital
7	Curso: Gestión de ingresos turísticos	El empresario aplica técnicas de venta para incrementar la conversión de oportunidades comerciales, optimizar el uso de los recursos disponibles y aprovechar las oportunidades de mercado, contribuyendo a la rentabilidad de la empresa.	Curso: Distribución digital en empresas turísticas
8	Curso: Gestión de la fidelización del cliente	El empresario gestiona estratégicamente la fidelización de clientes mediante la aplicación de técnicas de retención y recompensa que favorezcan el incremento de la tasa de recompra de los servicios turísticos de la empresa.	Curso: Gestión de ingresos turísticos
9	Curso: Alianzas estratégicas y negociación	El empresario identifica, gestiona, concreta y monitorea alianzas estratégicas, aplicando técnicas de negociación que generen beneficios para la empresa.	Curso: Gestión de ingresos turísticos
10	Taller: Innovación para empresas turísticas	El empresario desarrolla servicios turísticos innovadores que sirvan de base para la formulación de propuestas y proyectos orientados a concursos de financiamiento para iniciativas turísticas sostenibles y afines.	Curso: Alianzas estratégicas y negociación
11	Curso: Dirección de Marketing Turístico	El empresario toma decisiones comerciales analizando el impacto de las acciones de marketing en la generación de ingresos y diseña un plan estratégico de marketing orientado a la promoción de servicios y la satisfacción de la demanda turística.	Curso: Alianzas estratégicas y negociación

[1] Cursos, talleres u otras actividades afines de capacitación.

[2] Entiéndase por culminar satisfactoriamente el Programa, **haber aprobado todas las capacitaciones requeridas** según los resultados obtenidos en el Test de Diagnóstico Empresarial realizado al momento de su inscripción en el Programa.

[3] Para poder operar las pasantías, PROMPERÚ contratará el servicio de un tour operador. Asimismo, se contará con un (01) facilitador que desarrollará la agenda y podría acompañar al grupo, además de al menos un (1) representante de PROMPERÚ que gestionará la operación logística de la pasantía.

[4] Podrá participar un (01) representante por empresa que resida en el Perú y sea alumno graduado del Programa.

[5] La inscripción se realiza vía electrónica. Sólo pueden participar las empresas graduadas del Programa (es decir, que hayan obtenido el Diploma de reconocimiento). Asimismo, la evaluación da prioridad a las empresas que anteriormente no han participado en ninguna pasantía, así como a los tours operadores.

[6] Sobre temas comerciales aplicados a su empresa, que vincule las capacitaciones que está desarrollando en el Programa.

[7] Para garantizar la continuidad de las asesorías y evitar reprogramaciones si uno de los participantes no puede asistir.

[8] Los resultados obtenidos de la aplicación del Test (entrada) son notificados al correo electrónico consignado por la empresa en el mismo Test, indistintamente del resultado.

[9] Conforme a lo regulado por la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento.

[10] Una vez efectuado el pago, se debe remitir el comprobante de depósito o transferencia bancaria, al correo electrónico de contacto indicado en el aviso de convocatoria correspondiente.

[11] El derecho de matrícula es el precio de venta. Incluye todos los impuestos de ley.

[12] A lo largo del Programa, cada empresa participante desarrolla un (01) proyecto integrador sobre temas comerciales aplicado a su empresa, que **vincule las capacitaciones que está desarrollando**.

[13] Todos los botones redireccionen correctamente. No hay secciones incompletas.

[14] Los resultados obtenidos de la aplicación del Test (salida) son notificados al correo electrónico consignado por la empresa en la Solicitud de Inscripción en el Programa Comercial para Empresas Turísticas.

[15] Una vez efectuado el pago, se debe remitir el comprobante de depósito o transferencia bancaria, al correo electrónico de contacto indicado en el aviso de convocatoria correspondiente.

[16] El derecho de matrícula es el precio de venta. Incluye todos los impuestos de ley.

[17] Los resultados obtenidos de la aplicación del Test (entrada) serán notificados al correo electrónico consignado por la empresa en el mismo Test, indistintamente del resultado.

[18] No aplica para la participación del servicio bajo la modalidad Alumno Libre.

2572100-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
El Peruano

Editora Perú es una empresa pública de derecho privado. Su principal objetivo, para habilitar el mandato Constitucional, es editar el Diario Oficial El Peruano y darle publicidad a los dispositivos aprobados por las instituciones públicas y sus correspondientes autoridades. Editora Perú no es, por tanto, responsable por los contenidos de las publicaciones oficiales remitidas por las entidades del Estado.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES